



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

Hago saber: Que por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos n.º 1696/2024 de fecha 10/06/2024, se sirvió resolver declarar la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento acordado por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos n.º 2989/2023 de fecha 23/11/2023, motivado por el acuerdo de amortización de la plaza de oficial de animación socio cultural de la O.E.P del 2020, y en consecuencia, acordar el archivo del expediente administrativo, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

Vista la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2020 aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de fecha 21 de diciembre de 2020, en la que se contempla una plaza de oficial de animación socio-cultural, de personal laboral, resultante de la tasa de reposición de efectivos, a tenor de lo establecido en el artículo 19.Uno.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

Visto que por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2989/2023 de fecha 23/11/2023, se sirvió aprobar las bases generales de convocatorias públicas para la selección de un/a personal laboral fijo, para prestar servicios como Animador Sociocultural, por el sistema de concurso oposición libre, correspondiente a la OEP 2020.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros, el siguiente: "La amortización de la plaza vacante de Oficial de animación socio cultural de la Oferta de Empleo Público de 2020", publicado en el BOP de Sevilla nº 44, el día 5 de abril del 2024.

Visto que dentro del plazo de concedido no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto que el acuerdo de amortización de la plaza Oficial de animación socio cultural de la Oferta de Empleo Público de 2020 del proceso selectivo en curso conlleva declarar la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento aprobado por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2989/2023 de fecha 23/11/2023 , y en consecuencia, acordar el archivo del expediente

Visto que el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expone que ; "La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

Visto que en la citada disposición normativa, el artículo 82, apartado 2, expone; "También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso".

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/06/2024
HASH: 4c0a1499c5f7ba989f26933afd344d36



Cód. Validación: 93ENAK3GHS9AZ2FCN2Y9CNEW
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía n.º 3182, de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 282 de fecha 20 de diciembre de 2023, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento acordado por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2989/2023 de fecha 23/11/2023, motivado por el acuerdo de amortización de la plaza de Oficial de animación socio cultural de la O.E. P del 2020, y en consecuencia, acordar el archivo del expediente administrativo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la tablón de anuncio electrónica y en el tablón de edicto del Ayuntamiento, e informar de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Recursos Humanos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. José Solano Caballero.



Cód. Validación: 93ENAK3GH9AZ2FCN2Y8CNEW
Verificación: <https://lascazasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2